

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA – FIPA**

Bellavista, 11 de abril del 2018

Señor

Presente.-

Con fecha once de abril del 2018 se ha expedido la siguiente resolución:
RESOLUCIÓN DEL DECANO DE FACULTAD N° 046- 2018-DFIPA.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Visto el **Oficio S/N – 2018**, recibido el 06 de abril del 2018, enviado por la Dra. **DANIZA M. GUERRERO ALVA**, Presidenta del Jurado Evaluador del Proyecto de tesis titulado: **“DISTRIBUCIÓN Y SIMULACIÓN MATEMÁTICA DEL TAMAÑO DE PARTÍCULA DE HARINAS COMERCIALES”**; presentado por los tesisistas: **DIEGO ALFREDO HUAMAN ROMERO** y **SABRINA LISSETH NORABUENA CRUZ**; indicando que no habiendo observaciones por tanto procede el desarrollo del mencionado trabajo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° **135 – 2017 – CU** de fecha 22 de junio del 2017, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el Art. 60° del precitado Reglamento, se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar aprobación del proyecto de tesis, sin ciclo de tesis, designación de jurado evaluador y del profesor asesor;

Que, mediante el documento del visto el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis titulado **“DISTRIBUCIÓN Y SIMULACIÓN MATEMÁTICA DEL TAMAÑO DE PARTÍCULA DE HARINAS COMERCIALES”**; presentado por los tesisistas: **DIEGO ALFREDO HUAMAN ROMERO** y **SABRINA LISSETH NORABUENA CRUZ**; infórma que han emitido su dictamen favorable y por tanto procede el desarrollo del mencionado trabajo;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43°, 44° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1. **APROBAR** el desarrollo del proyecto de tesis titulado **“DISTRIBUCIÓN Y SIMULACIÓN MATEMÁTICA DEL TAMAÑO DE PARTÍCULA DE HARINAS COMERCIALES”**; presentado por los tesisistas: **DIEGO ALFREDO HUAMAN ROMERO** y **SABRINA LISSETH NORABUENA CRUZ**;
2. **AUTORIZAR** al Unidad de Investigación de la FIPA la inscripción y codificación del mencionado proyecto de tesis en el respectivo Libro de Registro de Tesis.
3. **A PARTIR** de la emisión de la presente resolución, la interesada tiene un plazo máximo de dos (02) años para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente será devuelto a los interesados, emitiéndose la resolución de decano correspondiente, tal como lo establece el Art. 106° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado.
4. **TRANSCRIBIR** la presente resolución al Instituto de Investigación, miembros del jurado e interesados para conocimiento y fines pertinentes.
Regístrese, comuníquese y archívese.
Fdo. Mg. WALTER ALVITES RUESTA.- Decano de la FIPA.
Fdo. Bigo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR.- Secretario Académico FIPA.”

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

Bigo. Erasmo Enrique Barrientos Aguilar
Secretario Académico - FIPA